



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **SEPTIEMBRE 2015**Fecha: **1 de octubre de 2015**Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 SERIE 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE AÑASCO, PARA QUE EN CASO DE EMERGENCIA, CUANDO UN MUNICIPIO ESTE IMPOSIBILITADO DE UTILIZAR SUS FACILIDADES Y EQUIPO PARA ACCEDER AL SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO, PUEDA UTILIZAR LAS FACILIDADES DEL OTRO MUNICIPIO, CUYO EQUIPO NO SE HAYA AFECTADO ADVERSAMENTE, COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de la Ley Núm. 81, supra, en el artículo 1.002, se establece lo siguiente:

Un principio cardinal del pensamiento político democrático es el poder decisorial sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es una unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, supra, establece en su artículo 14.002 que cualquier municipio podrá contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualquier otro servicio en común. Disponiendo que dicha contratación deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal

POR CUANTO: Es política pública de nuestro Municipio Autónomo de Aguas Buenas buscar alternativas que nos permitan seguir brindando nuestros servicios, incluso en periodos donde ocurra alguna emergencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a entrar en un convenio con el Municipio de Añasco, para que en caso de emergencia, cuando un Municipio este imposibilitado de utilizar sus facilidades y equipo para acceder al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado, pueda utilizar las facilidades del otro Municipio, Cuyo equipo no se haya afectado adversamente, como consecuencia del Estado de Emergencia.

SECCIÓN 2DA: Los acuerdos contenidos se establecerán mediante convenio o contrato al efecto siguiendo el proceso establecido en la Ley de Municipios Autónomos sobre la contratación de municipios.

SECCION 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 4TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Municipio de Añasco y a cualquier agencia pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 1 DE OCTUBRE DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE octubre DE 2015.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 8 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 31 de julio de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 13**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Rafael Medina López
- 12) Guillermo Cotto Velázquez
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTE Y EXCUSADO

- 1) Luis A. Hernández López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 8 de octubre de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

